

ORDENANZA Nro. 1371

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase a la Comision Promotora Municipal de la Vivienda, a gestionar ante la Secretaria de Vivienda de la Nacion, un prestamo para la construccion de Cien (100) viviendas en terrenos de propiedad municipal.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo dirigira, controlara y aportara la mano de obra que sea necesaria.

ARTICULO 3ro.- La adjudicacion de las viviendas establecida en la presente disposicion seran otorgadas por la Comision Promotora Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.